

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estime oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de agosto de 2018. El alcalde. Augusto Hidalgo Macario. Por sustitución. El Primer Teniente de Alcalde. Decreto 19796/2015, de 16 de junio. Javier Erasmo Doreste Zamora.

Dado con la intervención del Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a lo establecido en la disposición adicional 8.^a de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria.

Las Palmas de Gran Canaria, a 13 de agosto de 2018. El Secretario General Técnico de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Las Palmas de Gran Canaria. Felipe Mba Ebebele. Por ausencia. Decreto 24769/2015, de 5 de agosto. La Secretaria General del Pleno, Ana María Echeandía Mota”.

Las Palmas de Gran Canaria, a catorce de agosto de dos mil dieciocho.

LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO, Ana María Echeandía Mota.

131.815

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE ANTIGUA

ANUNCIO

5.138

Por medio de la presente se hace de público conocimiento que con fecha a 9 de agosto de 2108, por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Antigua, se ha dictado resolución número 952, cuya parte dispositiva establece lo siguiente:

1°. Delegar en el Primer Teniente de Alcalde, don Gustavo Berriel Hernández, las funciones de esta Alcaldía a partir de las 11:00 horas del día 9 de agosto de 2018, hasta su incorporación, asumiendo éste las funciones de la Alcaldía en el ejercicio de las funciones propias de su cargo, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 47.1 del Real Decreto 2.568/86, en caso

de ausencia del Teniente de Alcalde designado Alcalde Accidental le sustituirá el siguiente Teniente de Alcalde por su orden de nombramiento.

2°. De la presente Delegación se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre, surtiendo efectos a partir de las 11:00 horas del día 9 de agosto de 2018, hasta su incorporación, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, conforme establece el artículo 44.2 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre.

3°. Dar traslado de la presente resolución al Primer Teniente de Alcalde, don Gustavo Berriel Hernández, así como a la Jefatura de la Policía Local, para su conocimiento y efectos oportunos.

Lo que se hace público para su general conocimiento.

Antigua, a nueve de agosto de dos mil dieciocho.

EL ALCALDE, Juan José Cazorla Hernández.

131.494

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE HARÍA

Agencia de Empleo y Desarrollo Local

ANUNCIO

5.139

El Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 30 de junio de 2018 adoptó el Acuerdo de aprobar inicialmente el Plan Estratégico de subvenciones para el ejercicio 2018.

Este Plan Estratégico ha estado expuesto al público por espacio de QUINCE DÍAS HÁBILES, lo que se ha hecho público mediante anuncio publicado en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento e inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 84 de fecha 13 de julio de 2018, sin que durante este periodo se presentase reclamación o alegación alguna, por lo que se entiende definitivamente adoptado el acuerdo.

Asimismo, se significa que, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra

la aprobación definitiva, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o Recurso de Reposición Potestativo, en el plazo de UN MES ante el Pleno de la Corporación o Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas, en el plazo de DOS MESES, a contar desde el día siguiente a la presente publicación. Si se optara por interponer el Recurso de Reposición Potestativo no se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que se estime pertinente.

El texto completo del PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2018, podrá consultarse en la siguiente dirección:

http://www.ayuntamientodeharia.com/haria/?wpfb_dl=1492

En Haría, a trece de agosto de dos mil dieciocho.

EL ALCALDE-PRESIDENTE, Marciano Acuña Betancort.

131.356

ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE SAN BARTOLOMÉ DE LANZAROTE

Tesorería

Servicio de Recaudación

ANUNCIO DE APERTURA DE COBRANZA

5.140

Por resolución número 1833/2018 de 13 de agosto de 2018, se aprobó el padrón de los tributos a continuación relacionados, siendo el plazo de pago voluntario desde el día 20 de septiembre al 20 de noviembre de 2018, ambos inclusive:

- IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS 2018 (IAE).

El pago de estos tributos tendrá lugar en cualquiera de las entidades colaboradoras, Banca March, La Caixa, Banco Santander, Bankia y Cajasieta. Para

cualquier tipo de aclaración podrá dirigirse a la Oficina Municipal de San Bartolomé, sita en la calle Dr. Cerdeña Bethencourt, número 17 de lunes a viernes en horario de 08:30 a 14:00 horas y en la Oficina Municipal de Playa Honda, sita en la calle Merlín, número 1 Planta 1ª de lunes a viernes en horario de 08:30 a 14:00 horas.

Aquellos contribuyentes que por cualquier causa no recibiesen el documento antes mencionado, deberán recabar la emisión de otro ejemplar en las Oficinas Municipales de Recaudación.

Según las ordenanzas fiscales reguladoras de dichos tributos, los contribuyentes que deseen satisfacer sus tributos por medio de entidades bancarias, pueden domiciliar el pago de recibos por medio de dichas instituciones, cumplimentando los impresos obrantes en las dependencias de esta Recaudación Municipal. Igualmente podrá efectuarse mediante la página web municipal www.sanbartolome.es. Para que surta efectos en el presente ejercicio, deberá solicitarse antes del inicio del periodo voluntario de cobro o durante los primeros 20 días de dicho periodo. En caso contrario, tendrá efectos en el ejercicio siguiente.

Durante el período voluntario de cobro, aquellos contribuyentes que lo deseen, podrán realizar el pago de los Tributos ejercicio 2018, de forma fraccionada, en los términos establecidos en el artículo 25 de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Gestión de la Recaudación e Inspección del Ayuntamiento de San Bartolomé (B.O.P. de Las Palmas número 8 de 18 de enero de 2017). Para ello solo tendrán que solicitarlo en la Oficinas Municipales de Recaudación.

Las deudas no satisfechas en el plazo señalado serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. (Recargo ejecutivo del 5%, una vez notificado el recargo de apremio reducido será un 10%, de conformidad en el apartado 5 del artículo 62 de Ley General Tributaria, y si no concurren las circunstancias referidas, el recargo de apremio ordinario será del 20% más intereses de demora, artículo 28 de la L.G.T.).

El padrón fiscal correspondiente estará a disposición de los interesados durante el plazo de UN MES, a contar desde la fecha de publicación en el BOP, para que puedan